REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

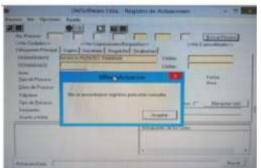


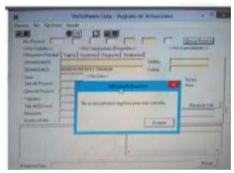
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-40-03-031-2019-00768-00
Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Mónica Puentes Timaran
Providencia	Auto Sustanciación No. 396
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo requerido por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali, mediante el oficio No. 3214 calendado el 11 de diciembre de 2019, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados contra la deudora Puentes Timaran.





Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico <u>j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE,

Jeans melanos

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __066___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _19 de agosto de 2020___

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA Secretario